

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 4/2013
FECHA: 14 de mayo de 2013
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Roperero Mancera PSOE-REG

Sres. Concejales:

D^a. Miriam García Cabezas PSOE-REG

D. Joaquín Rodríguez Soler PSOE-REG

D^a. Concepción Ramírez Delgado PSOE-REG

D. Lorenzo García Mateos PSOE-REG

D^a. Ana Isabel Mayo Verjano PSOE-REG

D. Benito Durán García PSOE-REG

D^a Águeda Antúnez Apolo PSOE-REG

D^a. M^a Josefa Castro Pizarro PSOE-REG

D. Manuel Piñero Lemus PP

D^a. M^a Natividad Hernández Naranjo PP

D^a. Brígida Jerónima López Godoy PP

D. Juan Pedro Carrillo Vargas PP

D^a. Isabel Guerrero Pinilla AECV

D^a. M^a Fernanda Gaspar Durán AECV

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

D. Pedro Vicente Sánchez Rodríguez AECV

D. Reyes González Castaño AECV

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

LA INTERVENTORA

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **catorce de mayo de dos mil trece**, y siendo **las ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con las ausencias justificadas de D. Pedro Vicente Sánchez Rodríguez y D. Reyes González Castaño*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

Abierto el acto del orden del Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta, por mí el Secretario General, del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de abril de 2013, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, que supone, la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, quince de los diecisiete que la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **del 26 de marzo al 7 de mayo de 2013, integrando una relación que va desde el Decreto nº 364 al nº 527/2013, ambos inclusive.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de las los Decretos que se citan con anterioridad y en sus propios términos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA

TASA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, PARA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE OCUPACIÓN LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ART. 9.3.e)

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 9 de mayo del año en curso,

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular quien expone:

"Nosotros vamos a votar que sí.

Pero creemos que aprovechando esta modificación que solo afecta al horario de las terrazas en los fines de semana, podrían haber aprovechado para introducir algún tipo de bonificaciones o exenciones de esta tasa.

Ya lo dijimos cuando Vds. trajeron al pleno la subida de esta tasa.

La situación de la hostelería de Villafranca, que se está adaptando a la crisis y a la ley antitabaco, no está para que este Ayuntamiento se haya aprovechado de la situación y le haya subido la tasa por las terrazas.

Además se está cobrando dos veces por el mismo espacio, primero por el módulo de sillas y mesas y segundo si le pone un toldo a ese mismo espacio.

Desde este grupo proponemos que esta tasa se le bonifique a aquellos establecimientos con terrazas que justifiquen la creación o mantenimiento de puestos de trabajo.

Mientras en Villafranca se sube esta tasa en Almendralejo se ha planteado una sensible rebaja para fomentar una actividad que está sufriendo también la crisis."

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que en la actualidad rigen para esta ciudad la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa, con fecha de publicación en el BOP Badajoz de 31 de diciembre de 2007, cuya última modificación fue aprobada por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de diciembre de 2011, publicándose el texto íntegro de la ordenanza en el BOP de fecha 3 de febrero de 2012.

Visto el informe del Inspector-Jefe de la Policía Local, de fecha 17 de abril de 2013, en el que se propone la modificación de la referida ordenanza, en su art. 9.3.e), para ampliar el horario de ocupación los sábados, domingos y festivos desde las 14:00 horas y hasta la hora de cierre.

Visto el informe de fecha 6 de mayo de 2013 que eleva a esta Alcaldía la Secretaría General, en cuanto al procedimiento de modificación de la ordenanza.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25. 2. b), 49 y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como lo establecido en los artículos 15 a 27, destacando el 20.3. letra l), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista-Regionalista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, esto es, con quince votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en su art. 9.3.e), para ampliar el horario de ocupación los sábados, domingos y festivos desde las 14:00 horas, cuyos texto queda como sigue:

"Artículo 9. Normas de ocupación.

.../...

3. Serán obligaciones de los titulares de las licencias:

.../...

*e) La instalación y ocupación con sillas, mesas y demás elementos auxiliares en la calzada o en estacionamientos sólo se podrá realizar en horario de lunes a viernes desde las 20:00 horas hasta la hora de cierre, y **sábados, domingos y festivos desde las 14:00 horas hasta la hora de cierre.**"*

SEGUNDO. Someter la citada modificación a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de

treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOP de Badajoz, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza, se remitirá copia íntegra y fehaciente de las mismas a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, y se publicará su texto en el BOP de Badajoz, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 9 de mayo del año en curso.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular quien anuncia su voto en contra del presente acuerdo y expone:

"En coherencia con lo que hemos venido votando en lo referente a esta nueva privatización del servicio de agua vamos a votar que no.

Nosotros estamos a favor de que el servicio de abastecimiento agua la gestione una empresa privada siempre que se garantice un servicio de calidad a un precio justo.

Donde ya no estamos de acuerdo es en lo que ya hemos dicho muchas veces y es que esta adjudicación supone una subida de más de un 70% de media en el recibo del agua.

Y no es que esa subida sea solo por equilibrar los ingresos con el coste del servicios, sino que además en esas cuotas van a pagar los vecinos las más de 3 millones de euros que va a dar Acciona al Ayuntamiento. Es decir que Vds. se van a gastar el dinerito y los vecinos lo pagarán trimestre a trimestre a través de su recibo del agua.

Dependiendo de los consumos las subidas puedes oscilar entre un 52 % y un 134 %.

Con esta subida el agua de Villafranca es la más cara de los alrededores, incluidos los municipios de la mancomunidad que compran todos el agua al mismo precio.

Y cito un ejemplo en el caso de un consumo trimestral de 30 m3, y en este consumo la subida es solo del 52 %.

Con ese consumo una familia que vive en:

Hornachos: 32,88 €

Fuente Maestre: 35,94 €

Ribera: 31,80 €

Almendrales: 28,38 €

Zafra: 26,50 € Por cierto, lo lleva Acciona a través de Promedio.

VILLAFRANCA: 39,00 € La más cara de todos con diferencia.

Resulta que ahora, el municipio que hizo el esfuerzo de promover la construcción del Embalse de los Molinos no solo para garantizar el agua a Villafranca y su Comarca, sino a municipio como Zafra, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez y Medina de las Torres, es el que tiene el agua más cara.

Y en aquellos negocios que tienen más consumo de agua por su actividad, las subidas pueden llegar hasta el 80 %. Con la que está cayendo, ahora le subimos el agua casi al doble.

Por lo tanto nuestro voto es que NO."

Acto seguido concede el Sr. Alcalde el turno de palabra a María Fernanda Gaspar Durán, portavoz adjunta del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca" quien desea intervenir, toda vez que esta es la última vez que se va a hablar del agua en los próximos veinticinco años, y expone:

"Vamos a intervenir, entre otras cosas porque van a ser muchos los años que estemos sin poder traer este tema al Pleno. Nuestro voto va a ser NO, como lo ha sido durante todo este proceso de adjudicación. Y nos reiteramos en nuestros motivos.

Por un lado, nos parece totalmente insolidario, que ya que se privatiza el agua, el dinero que se le exige a la empresa concesionaria se pretenda cobrar, y por supuesto gastar, en esta legislatura, su legislatura, dejando a las corporaciones que vengan detrás con un contrato firmado que las ata por muchísimos años, pero sin los importes económicos provenientes de ese contrato, correspondientes a esos años.

Pero por otro lado, y lo que nos parece más importante, creemos que un bien tan básico como el agua no debe estar en ningún caso privatizado. Debería ser gestionado por los poderes públicos.

Ya lo dijo el señor Rodríguez en una de sus intervenciones, que nada les gustaría más, pero que era imposible asumir ese reto.

A lo mejor, aunque ni de eso estamos seguros, una población de las características de Villafranca no puede asumir en solitario esa gestión. Y nos reiteramos en lo de EN SOLITARIO. Organismos como las mancomunidades se crearon precisamente para asumir esos retos más grandes, que ayuntamientos como el nuestro no tenían capacidad.

Pero es que además lo que no se han atrevido a hacer ustedes, con este acuerdo que hoy llevan en solitario, hipoteca al pueblo y no deja que otros, más valientes que ustedes, puedan ni tan siquiera intentarlo, por muchísimos años."

Interviene a continuación al concejal portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien lamenta tener que decir que las afirmaciones de ambos ediles son mentira. Respecto a la portavoz adjunta del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", matiza que el dinero que se recaudará en concepto de canon del agua no se va a gastar en esta legislatura, ya que si se lee con atención el pliego de condiciones, se podrá observar claramente que durante los dos primeros años de vigencia del contrato, que coinciden con esta legislatura, se ingresa un millón de euros, pero, el resto de los dos millones de euros se van a ingresar en las próximas legislaturas, y precisamente en obras de infraestructura y mejora de la calidad del servicio. Expone que el canon estipulado por la gestión del agua es legal y adecuado a los ingresos previstos por el concesionario, que, a lo largo de los veinticinco años, asciende a 4.500 millones de pesetas.

Respecto al Sr. Piñero alega el edil portavoz socialista que los datos ofrecidos por aquél son falsos, o bien, no maneja los mismos datos que el equipo de gobierno, ya que la subida del precio del agua en ningún caso es del 70 por ciento, y, en cualquier caso, trae causa del déficit que arrastra el servicio por importe de 300.000,00 euros, ya que desde el ejercicio 2002 no se sube el agua en Villafranca de los Barros. Lo único cierto, dice, es que sí se ha subido en Extremadura el precio del agua, pero ha sido con ocasión de la imposición de la Tasa Monago, que hay que pagarla sin vinculación al consumo de agua y sin que la Junta de Extremadura haya efectuado obra de inversión alguna en Villafranca de los Barros.

Replica el edil popular, Sr. Piñero, en un nuevo turno de intervención que desea que el Sr. Soler le aclare dónde está mintiendo en los datos ofrecidos, ya que son verdaderos, y, tanto es así, que insiste en repetirlos. Informa que este año se va a revisar la Tasa Monago por lo que su aplicación no va a durar más de dos años, no como la Tasa Ropero que es para 25 años, repercutiendo en beneficio de las arcas municipales y no para pagar el servicio. Concluye su intervención preguntando ¿por qué se paga el agua más barata en Zafra cuando es un municipio de circunstancias parecidas, perteneciente a la misma Mancomunidad y gestionado también por Acciona a través de Promedio?

Acto seguido concede el Sr. Alcalde el turno de palabra a María Fernanda Gaspar Durán, portavoz adjunta del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", quien corrige al edil socialista, en cuanto que considera que su intervención podrá ser inexacta, pero no falsa, ya que lo cierto es que el equipo de gobierno dispone de un millón de euros para gastar en dos años, y el gobierno responsable en la próxima legislatura, tiene dos millones de euros, pero para gastar en veinte años.

Interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate, indicando a la portavoz del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca" que el relato de los hechos no es como lo ha contado aquélla, ya que el gobierno municipal no se va a gastar el canon de la concesión en esta legislatura, sino que se prevé parte del ingreso del mismo para la próxima. Al respecto de la intervención del Sr. Piñero, indica el Sr. Alcalde que con la concesión que se está aprobando no se le exige a los vecinos pagar agua que no vayan a consumir, como sí es el caso de la Tasa Monago; además, reprocha el Sr. Alcalde el continuo uso de la cantinela de la subida del agua que emplea el grupo popular, cuando lo cierto es que hace once años que no se sube el precio del agua, y por tal motivo se arrastra un déficit del servicio de 300.000,00 que hay que equilibrar; por otro lado, manifiesta el Sr. Ropero que Acciona paga el canon al pueblo de Villafranca, si bien a través de su Ayuntamiento, pero en ningún caso es un pago al gobierno municipal.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Aprobado mediante acuerdo de la corporación en pleno de fecha 4 de febrero de 2013, el segundo expediente de contratación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio de este municipio, en la modalidad de concesión, y convocada licitación en procedimiento abierto, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, mediante anuncio insertado en el BOP nº 31 de 15 de febrero de 2013.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN celebrada en su sesión de fecha 10 de abril de 2013 en la que se valoran y clasifican las ofertas económicas de los licitadores, se acuerda descartar la oferta económica presentada por Jesús Rodríguez Sevilla, con DNI 8036609H, en nombre y representación de AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. con CIF A-26/019992, y se eleva la determinación de la oferta económica más ventajosa al órgano de contratación, siendo la presentada por Alejandro Jiménez Benítez, con DNI 44711959-M, en nombre y representación de ACCIONA AGUA, S.A. con CIF A95113361, y domicilio en calle Ramón Rubial, nº 2, de Erandio, Vizcaya-48950, de conformidad

con las razones, características y fundamentos expuestos en el acta cuya copia se adjunta a este acuerdo, y cuyo texto íntegro es objeto de inserción en el perfil del contratante.

Adoptado acuerdo por la corporación en pleno en sesión de fecha 19 de abril de 2013 requiriendo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presentare en un plazo de diez días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el resguardo original de haber constituido la garantía definitiva; plazo posteriormente ampliado en cinco días hábiles mediante requerimiento de fecha 3 de mayo de 2013.

Cumplimentado por el licitador el requerimiento mediante escritos de fecha 2 de mayo de 2013 (RE nº 2199) y 8 de mayo de 2013 (RE nº 2297); no obstante, interpuesto recurso potestativo de reposición por ACCIONA AGUA, S.A mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2013 y RE nº 2298, frente al acuerdo municipal de fecha 3 de mayo de 2013 por el que se ampliaba el plazo para constituir la garantía definitiva sobre el importe de adjudicación de los veinticinco años de vigencia del contrato, VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (28.148.470,00) EUROS, arguyendo la mercantil que para cuantificar el importe del contrato sobre el que aplicar el 5 por ciento previsto legalmente para la garantía, no es dable tener en cuenta la duración del contrato, sino tan sólo el importe de la primera anualidad del mismo, UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.125.938,82) EUROS anuales.

Visto el informe del Sr. Secretario general de fecha 9 de mayo de 2013, en el que fundamenta la improcedencia del recurso potestativo de reposición interpuesto por ACCIONA AGUA, S.A proponiendo su desestimación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 40.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto al régimen ordinario de recursos en materia de contratación para los contratos que no reúnan los requisitos de su apartado primero. Considerando la atribución en materia de contratación del Pleno de esta Corporación prevista en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el art. 151 y 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción de la siguiente,

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista-Regionalista y en contra de los Grupos Municipales Popular y ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor y seis en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2013 y RE nº 2298 por Alejandro Jiménez Benítez, con DNI 44711959-M, en nombre y representación de ACCIONA AGUA, S.A. con CIF A95113361, contra el acuerdo municipal de fecha 3 de mayo de 2013 por el que se ampliaba el plazo para constituir la garantía definitiva, por cuanto el importe de adjudicación del contrato viene determinado en función de su plazo de duración, esto es, por la totalidad del importe de todas y cada una de las anualidades de los veinticinco años de vigencia del contrato, **ORDENANDO LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL** depositado en la tesorería municipal por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.296,95) EUROS, correspondiente al 5 por ciento del importe de adjudicación de la primera anualidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS** a Alejandro Jiménez Benítez, con DNI 44711959-M, en nombre y representación de **ACCIONA AGUA, S.A.** con CIF A95113361, al haber obtenido la máxima puntuación (9) en el plan de mejora del rendimiento, así como el máximo de puntuación (6) en la atención al usuario, metodología y medios de lectura de contadores, y, plan de control sanitario de agua del Plan de Actuación presentado; obteniendo igualmente la mejor puntuación en el Plan de Emergencia (5), y en las mejoras propuestas en servicios, infraestructuras, instalaciones, dotaciones e inmovilizado (10) cuantificables por importe de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (1.876.620,00) €, todo ello incorporado al sobre nº 2; obteniendo, por último, la máxima puntuación (60) en el sobre 3, al formular una oferta económica de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.125.938,82) EUROS anuales.

TERCERO.- El precio del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (28.148.470,00) EUROS**, para un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) años** improrrogables.

CUARTO.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario y al resto de candidatos y licitadores, publicándose asimismo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que concurra a la Secretaría General a efectos de FORMALIZAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-REGIONALISTA PARA SOLICITAR UN PLAN EXTRAORDINARIO AEPSA COMO CONSECUENCIA DE LA INUNDACIONES PRODUCIDAS POR EL DESBORDAMIENTO EN LA CUENCA DEL RIO GUADIANA EN LA CC.AA. EXTREMADURA LOS DÍAS 2 Y 7 DE ABRIL DE 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se ha adoptado un reciente Acuerdo por la Delegación del Gobierno, los Sindicatos y la Diputación que hace decaer la moción presentada por el grupo socialista, ya que a su tenor se efectuará un pago extraordinario a los damnificados por las inundaciones de los días 2 y 7 abril de 2013, por lo que retira la misma del orden del día de la sesión.

VII.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

No hubo.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se da contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión de 5 de abril de 2013, en la siguiente forma:

“GRUPO POPULAR.

1. ¿Tiene el Ayuntamiento previsto arreglar el Camino del Pozo Reloj en el tramo desde el Municipio a la Circunvalación?

Se arreglarán todos los caminos a su tiempo y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias. Hay muchos caminos dañados como consecuencia de las pasadas lluvias y, a diferencia de ese, no tienen un trazado alternativo tan a mano.

Como le digo, en estos momentos no existe posibilidad de financiación de una obra como la que usted propone, aunque tengo que decirle que si desde el Gobierno de Extremadura, desde la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pusieran a disposición de Municipios extremeños como Villafranca de los Barros, parte de los más de 85 millones de euros que anunció el Sr. Monago a bombo y platillo vendrían a Extremadura para el arreglo de caminos rurales, a través del Plan de Infraestructuras Rurales 2012-2015 con el que le recuerdo pretendía crear más de 3.000 empleos directos y dar trabajo a más de 100 pequeñas y medianas empresas extremeñas y que a fecha de hoy aún no se tiene conocimiento donde se han invertido, estaríamos dispuestos a estudiar la ejecución de esta y otras obras, creando empleo local y apoyando a nuestras pequeñas y medianas empresas, algo que el Partido Popular en Extremadura, no ha sido capaz de hacer.

2. ¿Qué solución le va a dar el Equipo de Gobierno a la Casa del Mayor, una vez que se ha quedado de nuevo sin servicio de bar?

La cafetería – Bar de la casa del mayor ha sido adjudicada a un nuevo empresario de Villafranca. El contrato con el adjudicatario ha sido firmado al inicio del mes de mayo de 2013, encontrándose en estos momentos en la fase de limpieza y adecuación de la maquinaria necesaria para ejercer la actividad.

En los próximos días abrirá sus puertas para el disfrute de nuestros mayores y de todo el público en general que la visite.

3. Referente a la entrada de menores en la nave de ocio joven de titularidad municipal donde se desarrolla la actividad de discoteca, y habida cuenta que esa entrada de menores se sigue produciendo ¿va a tomar alguna medida más el Ayuntamiento o va a eludir su responsabilidad?

Ya tuvimos oportunidad de contestar a una pregunta similar, y la respuesta es la misma. No existen diligencias de la Policía Local ni de la Guardia Civil sobre el tema al que ustedes aluden. Hemos vuelto a tratar el tema con el propietario del local, recordándole sus obligaciones respecto a la entrada de menores y la venta de bebidas alcohólicas a los mismos.

Es nuestra obligación reiterar que desde la Policía Local como desde la Guardia Civil se vienen realizando de forma periódica actuaciones dirigidas a controlar tanto la venta de bebidas alcohólicas y la entrada de menores en locales nocturnos, no sólo en lo que respecta a la nave de ocio joven sino también en el resto de locales de similares características que existen en nuestra ciudad, dicho esto, entiendo que queda claro que desde este Ayuntamiento no se eluden responsabilidades en lo que respecta al cumplimiento de la Ley, y que hacemos que se cumplan en este local que a ustedes tanto les interesa, como del resto, como es nuestra obligación.”

Seguidamente, toma la palabra el Sr. **Portavoz del Grupo Municipal Popular**, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

"Qué se tiene pensado hacer por el equipo de gobierno respecto a las sanciones previstas para las emisiones ilegales de canales de televisión digital terrestre, que oscilan entre 500.000 y 1.000.000 de euros, a la vista de las actuales circunstancias de ilegalidad del Canal TV Villafranca?"

Por último, toma la palabra el Sr. **Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca**, para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

"Qué se tiene pensado hacer por el equipo de gobierno respecto a la vigente oferta de personal técnico de TV aprobada por el Ayuntamiento, a la vista de las actuales circunstancias de ilegalidad del Canal TV Villafranca?"

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.